MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MNES.

CONTRATO

Entre la Municipalidad de Santiago, con domicilio en Julia Cueto de Estigarribia E/ Gral. Díaz, representada por el Dr. **IGNACIO DIOSNEL LARRÉ DEL PUERTO**, de nacionalidad paraguaya, en su carácter de Intendente Municipal, y por la Señora **SONIA LOPEZ DE CARDOZO**, nacionalidad paraguaya, en su carácter de Secretaria General, en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PINO TY S.A., domiciliada en Acceso Sur, esq. Eduardo Vasconcelos, Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por **GABRIEL DARIO VILLANUEVA**, con Cédula de Identidad N° 2.219.541, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL A LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO, MISIONES, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es provisión de alimento deshidratado en Escuelas Públicas de los diferentes Distritos del Departamento de Misiones, correspondiente a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS/ SBE Nº 01/13 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL A LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO, MISIONES.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.---------

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----

(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.----------

(d) La oferta del Proveedor;----------

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	1	2	0	848	30	003	08 Misiones	510.339.150

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 260462.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 01/13, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL A LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO, MISIONES, ID Nº 260462, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santiago. La adjudicación fue realizada por Resolución J.M.N°174.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES - SECRETARIA

Sonia López de Cardozo
SECRETARIA MUNICIPAL

Gabriel Villanueva
Representante Legal
PINO TY S.A.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES - INTENDENCIA

Dr. Ignacio D. Larré Del Puerto
INTENDENTE MUNICIPAL

SANTIAGO MNES.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. De Item/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	1	Comidas deshidratadas pre elaboradas fortificadas	Amelia	Paraguay	34.482	66711	7.650	263.787.300	510.339.150

Total: El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de doscientos sesenta y tres millones, setecientos ochenta y siete mil trescientos y el monto máximo es de quinientos diez millones, trescientos treinta y nueve mil ciento cincuenta.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 7 (siete) meses contados a partir de la fecha de suscripción de la misma.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Casa de la Cultura de la Municipalidad de Santiago, sito en Julia Miranda Cueto de Estigarribia Esq. 14 de Mayo.--------
---

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Intendencia Municipal.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Sonia López de Cardozo
SECRETARIA MUNICIPAL

Gabriel Villanueva
Representante Legal
PINO TY S.A.

Lic. Ignacio D. Larré Del Puerto
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MNES.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santiago, Misiones República del Paraguay a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil trece.----------

……
Sonia López de Cardozo
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES · SECRETARIA

……
Gabriel Darío Villanueva
C.I.Nº 2.219.541
Pino Ty S.A.

Gabriel Villanueva
Representante Legal
PINO TY S.A.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES · INTENDENCIA

……
Dr. Ignacio D. Lairé Del Puerto
INTENDENTE MUNICIPAL